



Clase de proceso	DECLARACIÓN EXISTENCIA UNIÓN MARITAL DE HECHO
Demandante	Jhon Fredy Melo Fandiño
Demandado	Delia Patricia Santiago Bustamante
Radicación	50 001 31 10 003 2019 00454 00
Asunto	Niega emplazamiento
Fecha de la providencia	Veintiocho (28) de febrero de dos mil veinte (2020)

Como quiera que la solicitud de emplazamiento elevada por la apoderada del actor no cumple con el lleno de los requisitos que exige el art 293 del CGP, ha de negarse tal requerimiento.

En consecuencia, procédase de conformidad; y además, intentar la notificación personal a la dirección que se registra para la demandada a folio 7 (escritura pública).

NOTIFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

JUEZ



**SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META**

La presente providencia se publicó en el ESTADO No.
Del 20 de FEBRERO 2020

AYELET: PADILLA

[Handwritten signature]